

Congreso
#453

Nº 453



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 6-8

1826

N.º 453

Congreso

1826

Marzo

8

1826
No de 826.

No 11.

Of. en el Dipdo. Muy preciso que se declare que los
Lindes de Cacao del Valle de Toluca abandonados por los propietarios
de quien los cultivan.

10 de marzo

A. L.

El Comercio y agricultura son el alma
de la vida pública. No hay país: nada hay
que no esté sujeto al punto de vista de
los habitantes de esos países.

El viaje por el interior de los
Andes de la cordillera en el Valle de Utrero
en el mayor Obispo y me refugio
en posesión. El que en me fante firm q.
consumirse en el pago. y p. me parti-
cipate la representación de un Obispo
lo agradable en la playa de. en con-
signación, fido y Piray, p. una ley
Utrero, por. Utrero del Obispo de la
misma. Utrero de la Obispo de Utrero.

1a Lec.a

2a Lec.a

3a Lec.a

de l'orato en el Valle de Matine, seg
finca Rustia, pasando inmediato ^{to} a

El Cautivo, y que porado este Amigo
 Si le Obedezca por amor sus Oros, Amigo

De los guardas. Otro (mitad que queda de)

Al. Hugo Vando p.^a si bava mungante ga
bentid, puy cu otto muto no laba g.^u

St. Albans à Paris, 25 sept. 9. Haymanton

Un bon) disposition sup fine, extra-

Vien by Antiquary History in Economy

Las y p. Log. mis las unay mis las otras lo
Verifican y el Grato pido

Dec. 6. 1826

AC.

Aug. 11. Circular

Ala Co.

2.

Misión de Agricultura p.^a q.^a exponga
este proyecto Alomodado al mismo
fin.
S. José Mayo 21 de 1826

[Signature]

A la Comisión de Agricultura q.^a nombra
inter. q.^a examina la Proposición del De-
putado Pring. Sr. de Pierdan las Haciendas
de Cacao abandonadas en Matina por que-
rír q.^a dentro de un mes se pudiesen mano-
brar. Mas sea dando el mayor y mas produ-
tivo cultivo fructificandolos aqui lo que
se verifica. Obviado q.^a el fin del proponen-
te es interviniente para el medio de q.^a sea
con la prosperidad existente aunque sea de poco
valor. La Comisión conviene en lo de mas
terminado de la Proposición p.^a q.^a sin una ley
como la q.^a se solicita, de de luego se conclu-
ya aquel utilísimo Ramo de Comercio y
consumo del Estado.

Por tanto se propone el Sig. Pro

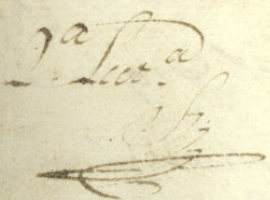
yecto. - La Asamblea Q. Decreta.
1º Los Dueños de Haciendas en Matina y San-
to de los Mues y volas trabafan, lita puer-
las en el mejor estado de producia, pte-
deran el Dño. en ellas, y solo les quedara a
la indemnizacion.

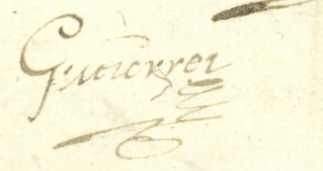
2º Cosa se hara valiendo p. de imparcial
las existencias, y pagara alor dños el
Ciudadano q. huvire de tomarlas p. verifim
el mayor adelantam. de cada una. Dado.

Acti opina la Comision, Salva m. lica,
S. Jose yellazo 8 de 1826.

S. Secura.



2a Lra.


J. Lra. a J. J. Maria Arias
Juan. Mas.
Oreanna G. J. J. J. J.


Se Señala su dños p. la lra. siguiente.
S. Jose yellazo 8 de 1826.

